

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**80**

#### CAMARMA DE ESTERUELAS

##### OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de Alcaldía número 515/2022, de 18 de mayo, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

**1. O.E.P. 2022 SECCIÓN CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN (D.A. 6ª LEY 20/2021)**

**PERSONAL LABORAL**

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
Auxiliar administrativo/a	4	Concurso
Ordenanza	1	Concurso
Técnico de urbanismo	1	Concurso
Agente de desarrollo local	1	Concurso
Animador Sociocultural	1	Concurso
Profesor/a de escuela de adultos	1	Concurso
Ayudante de servicios	1	Concurso
Peón de mantenimiento punto limpio	4	Concurso
Recepcionista	1	Concurso.

**PERSONAL FUNCIONARIO**

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
Administrativo( Recaudación)	1	Concurso

**2. O.E.P. 2022 SECCIÓN CONVOCATORIA DE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 LEY 20/2021)**

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
Auxiliar Administrativo/a	1	Concurso-oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Camarma de Esteruelas, a 20 de mayo de 2022.—El alcalde-presidente, Pedro Valdominos Horche.

(03/10.293/22)

